RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144
j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00538-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2021-00642-00 PROMOVIDO POR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. CONTRA MARTÍN VILLAMIL ÁLVAREZ

En Bucaramanga, siendo las ocho y media de la mañana (08:30 a.m.) del día dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del catorce (14) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-338161** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en el predio rural, barrio los Colorados, manzana P, local comercial tipo 2, kilómetro 7 vía Rionegro, finca Guantiva, del municipio de Bucaramanga, denunciado como de propiedad del demandado **MARTÍN VILLAMIL ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.167.406. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 34 del 30 de junio de 2022, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2021-00642-00.

Se deja constancia que, la señora secuestre **MERCEDES CASTELLANOS ARIAS,** con cédula de ciudadanía No. 37.829.258, estuvo pendiente de la realización de la diligencia.

Transcurridos treinta minutos sin que se hiciera presente la parte interesada, se termina la diligencia y se ordena la devolución al despacho comitente.

En constancia de lo anterior, se levanta la presente acta y se firma por la suscrita juez a través del aplicativo firma digital.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **372c8857441b69221174ad6ff164c3301e5f400648fa4a7d196be605de71dfce**

Documento generado en 02/12/2022 09:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica